



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 23 MAR 2022

Res. H N° 0222/22

Expte. N° 4.010/22

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Stella Maris MIMESSI mediante la cual solicita la confección de tarjetas institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la confección e impresión de tarjetas con información institucional correspondiente al Despacho General, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad;

Que mencionadas tarjetas están destinadas a ser distribuidas a los distintos agentes de esta Unidad Académica y a la comunidad universitaria en general sobre los distintos canales y modos de comunicación con el área indicada;

Que se solicitó los servicios de la firma MANSILLA PEREZ ALANA ROSALI, proveedora de las mismas;

Que la mencionada firma presenta comprobante de gasto para el pago, por el monto total de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00), contando el comprobante con la debida conformidad de acuerdo a la normativa vigente;

Que el presente gasto será afrontado con fondos provenientes de recursos de funcionamiento de esta dependencia con imputación a **Gastos Varios de Administración**;

Que resulta conveniente, en concordancia con la Circular 051-DGA-00, incorporar una resolución aprobatoria de los gastos efectuados, aun cuando hubieran sido autorizados en forma particular;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto efectuado en esta Facultad por la suma total de pesos tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 3.600,00) en concepto de provisión de tarjetas institucionales, realizada por la firma MANSILLA PEREZ ALANA ROSALI, CUIT N° 27-34993212-7, según factura C N° 0005-00000020.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las Partidas Principales y Parciales correspondientes, con afectación al Presupuesto 2022 de esta Dependencia y en el orden interno a los fondos de **Gastos Varios de Administración**.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE con copia a la Dirección Administrativa Contable y Dirección de Compras y Patrimonio, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

grn/ATH


LIC. NORMA T. NAHARRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSA




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VIGEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSA